

BUIN, 22 de Abril de 2014

**DECRETO EX. N° 1198 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 154** de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don **Gerónimo Martini Gormaz**, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 1471** de fecha 20 de Mayo de 2013, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

4.- El **Memorandum N° 737**, de fecha 21 de Abril de 2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario donde solicita decretar la Renovación de Convenio para la Ejecución del Prodesal Buin, para la temporada 2014.

5.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal de fecha 22 de Abril de 2014.

**DECRETO.**

1.- Apruébese la **Renovación de Convenio** para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL", año 2014, suscrito con fecha 17 de Marzo de 2014 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y la I. Municipalidad de Buin; documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**ABOGADO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**



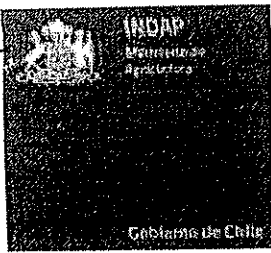
**MARCELO COFRE ZEPEDA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Por Orden del Sr. Alcalde

MCZ, CHG, YFG. mss.

**DISTRIBUCION:**

- Control
- D.A.M.
- DIDECO
- Archivo SECMU



**RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE  
DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"  
AÑO 2014**

**REGION METROPOLITANA - COMUNA BUIN**

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP**

**ENTIDAD EJECUTORA I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**

En Santiago, a 17 de Marzo de 2014, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional, Sr. ARTURO RAUL LOPEZ URRUTIA, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos, en calle Avenida Portales N° 3396, de la ciudad de Santiago, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE BUIN, RUT N° 69.072.500-2, representada por el Sr. ANGEL RICARDO BOZAN RAMOS, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Carlos Condell N° 415, Buin, de la ciudad de BUIN, en adelante la Entidad Ejecutora, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 14 de Julio de 2011 se celebró un Convenio con la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE BUIN, aprobado por Resolución Exenta N° 84304 de 28 de Julio de 2011, del Director de INDAP de la Región Metropolitana, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, el cual fue modificado por Resolución N° 49075 de fecha 11-04-2012, Resolución N° 22426 de fecha 22-03-2013.
2. Que dicha ejecución del Programa de Desarrollo Local fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del Programa correspondiente.
3. Que persiste el interés de los usuarios involucrados en mantener la Unidad Operativa señalada en el presente Convenio.
4. Que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP, a la Unidad Operativa ubicada en la comuna de BUIN, mediante la Resolución Exenta N° 30872 de fecha 13 de Marzo de 2014.
5. Que, el Sr. ANGEL RICARDO BOZAN RAMOS, en representación de la I. MUNICIPALIDAD DE BUIN, ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de Interés expresando su voluntad de continuar ejecutando el Programa, de renovar el Convenio individualizado anteriormente y ratificando su compromiso de aportar recursos para su ejecución.
6. Que el Director Regional autorizó la renovación del Convenio con saldos pendientes del aporte propio de la Entidad Ejecutora sin ejecutar del año o temporada anterior, los que se traspasarán a la ejecución del periodo de renovación del Convenio.

**LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONVENIO ENTRE  
INDAP Y LA ENTIDAD EJECUTORA I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**

**PRIMERO: DEL CONVENIO Y SU OBJETIVO**

Que con fecha 14 de Julio de 2011 se celebró un Convenio con la I. MUNICIPALIDAD DE BUIN, aprobado por Resolución Exenta N° 84304 de 28 de Julio de 2011, del Director de INDAP de la Región Metropolitana, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, con el objeto de apoyar a las familias rurales para fortalecer sus actividades silvoagropecuarias y asociadas, procurando aumentar sus ingresos y mejorar su calidad de vida, el que se celebró en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL establecidas en la Resolución Exenta de INDAP N° 010574 del 18 de febrero 2011, y sus modificaciones.

Se hace presente que las Norma técnica del Programa fue sustituida por la Resolución N° 167309 del 19 de diciembre del 2013, la que se tiene como parte integrante del presente Convenio, así como también sus eventuales modificaciones.

**SEGUNDO: DE LA RENOVACION Y LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO**

En atención a que la Entidad Ejecutora dio cabal cumplimiento al Convenio, que tuvo buena evaluación en su ejecución, que presentó una carta de Manifestación de interés de continuidad y aportes y que ejecutó la totalidad de los recursos monetarios comprometidos, o excepcionalmente, el Director Regional autorizó la renovación con saldos pendientes de su aporte, que persiste el interés de los usuarios en mantener la Unidad Operativa, que existe disponibilidad presupuestaria por parte del INDAP y que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a la Unidad Operativa ubicada en la comuna de BUIN, mediante la Resolución Exenta N° 30872 de fecha 13 de Marzo de 2014, INDAP y la I. MUNICIPALIDAD DE BUIN renuevan el Convenio por un año y con las siguientes modificaciones:

**1) DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP**

a) Aportar la suma de \$ 22.962.881 destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PRODESAL BUIN 1 - 2014	104	985	22.962.881
TOTAL	104	985	22.962.881

b) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con la Entidad Ejecutora. En caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.

c) Revisar, corregir y aprobar el Plan de Trabajo presentado por los Equipos técnicos para su Unidad Operativa, los que una vez aprobados serán parte integrante del presente Convenio.

d) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.

e) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora en la ejecución del Programa PRODESAL, de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en la Norma vigente.

f) Evaluar el desempeño de cada integrante del Equipo Técnico en la ejecución del Programa PRODESAL de manera diferenciada (Jefe Técnico y Técnico), de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en la Norma vigente.

g) Coordinar la ejecución del Programa PRODESAL con la Entidad Ejecutora, Equipo Técnico y agricultores, para lo cual se realizarán las reuniones de coordinación que sean necesarias para lograr este fin.

h) Planificar la ejecución del Programa PRODESAL con el Equipo Técnico, para lo cual deberán realizar las reuniones correspondientes.

i) Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la(s) Unidad(es) Operativas que informe la Entidad Ejecutora durante el año o temporada que se produzcan por retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa y el ingreso de otros, registrando estos cambios en los sistemas informáticos correspondientes.

j) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los cambios que ocurran en el Programa.

k) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los resultados de la(s) evaluación(es) obtenidas por la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico.

l) Supervisar la ejecución de los aportes de la Entidad Ejecutora comprometidos en el Convenio, al menos una vez al año o temporada.

La Agencia de Área SAN BERNARDO será la responsable de llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, salvo cuando se indique que será la Dirección Regional correspondiente o el Nivel Central.

## 2) DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

a) Aportar la suma de \$ 2.500.000 destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL BUIN 1 - 2014	104	2.500.000
TOTAL	104	2.500.000

b) Ejecutar todos los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora comprometidos en capacitaciones y acciones formativas, antes de la fecha de término del presente Convenio, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Capacitación y acciones formativas (\$)	Gastos generales (\$) (*)	Complemento Honorarios (\$)	Complemento Movilización (\$)	Otras actividades complementarias (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL_BUI N 1 - 2014	2.300.000	200.000				2.500.000
TOTAL	2.300.000	200.000	0	0	0	2.500.000

(\*) El ítem de Gastos generales no podrá superar el 10 % del aporte total de la Entidad Ejecutora.

c) Ejecutar los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del mismo, durante los primeros seis meses posteriores a la renovación, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Saldo Pendiente Monto (\$)
PRODESAL BUIN 1 - 2014	104	410.000
TOTAL	104	410.000

d) Aportar, de manera permanente, infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitan que el Equipo Técnico disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de las tareas de oficina que debe desarrollar, lo cual contribuirá al buen funcionamiento del Programa, según lo indicado en los cuadros siguientes:

### Aportes en infraestructura

Ítem	Superficie (mt2)	Disponibilidad	Observaciones
Baño	4	Permanente	Compartida
Oficina	18	Permanente	Compartida (se señala fracción proporcional).
Sala de reuniones	150	A solicitud	

### Aportes en equipamiento

Item	Marca	Modelo	Características Técnicas	Cantidad	Observaciones
Computador	HP	HP Pro 3420 AiO PC	Intel Pentium 500 GB RAM 4GB CPU G630	2	Nuevos
Conexión a Internet Fija	Si	S/I	S/I	2	
Impresora Inyección de Tinta B/N	HP	LaserJet 1022	Blanco/Negra. Toner.	1	

### Aportes en mobiliario

Item	Cantidad	Observaciones
Escritorio	1	1 Centro de Trabajo, Color peral, nuevo. 1 Kardex, 4 cajones 1 Repisa, Color cerezo 1 Estante, Color cerezo, 8 casillas. 3 Sillas, Metal/plástico, nuevas

e) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Mesa de Coordinación	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL_BUIN_1 - 2014	19.349.433	3.030.634	582.814	22.962.881
TOTAL	19.349.433	3.030.634	582.814	22.962.881

f) Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos de la Entidad Ejecutora.

g) Cumplir con los requisitos y plazos establecidos en el presente Convenio para la transferencia en cuotas de los recursos correspondientes al aporte de INDAP.

h) Designar un(a) Encargado(a) del Programa, como contraparte técnica de la Entidad Ejecutora ante INDAP, el cual deberá participar activamente en las distintas actividades e instancias del Programa.

i) Seleccionar a los miembros del Equipo Técnico, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas vigentes, de común acuerdo con INDAP.

j) Contratar a los miembros del Equipo Técnico dentro del plazo acordado con INDAP. En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), se deberá reemplazar al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

k) Cancelar en forma oportuna los montos de honorarios y movilización de los integrantes del Equipo Técnico e informar mensualmente a INDAP estos pagos, a través de la modalidad que el Instituto establezca para estos efectos.

l) Destinar el tiempo de disposición del Equipo Técnico exclusivamente al Programa y a la realización de las actividades que digan relación con éste, según lo establecido en el presente Convenio.

m) Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en el Plan de Trabajo de la Unidad Operativa correspondiente.

n) Poner término el contrato del integrante del Equipo Técnico, cuando INDAP así lo solicite, en base a lo establecido en la normativa vigente.

o) Instar a los Equipos Técnicos a cotizar al amparo de la Ley 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV.

p) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, el período de vacaciones del Equipo Técnico.

q) Ubicar, en un lugar visible de la Entidad Ejecutora un letrero que señale que el PRODESAL es un Programa de INDAP implementado por la Entidad Ejecutora, de acuerdo al formato provisto por INDAP.

r) Indicar, en todas las acciones de difusión, que el PRODESAL es un Programa de INDAP, implementado por la Entidad Ejecutora, incorporando el logo del Instituto en todos los instrumentos de difusión referentes a PRODESAL que la Entidad Ejecutora elabore, para lo cual deberá utilizar los formatos que INDAP provea.

s) Informar y solicitar la participación de INDAP en todas las actividades masivas que se realicen en el marco de PRODESAL con agricultores del programa.

t) Participar activamente en las Mesas de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.

u) Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de las Unidades Operativas correspondientes, según lo establecido en las Normas técnicas del Programa. En caso que la Entidad Ejecutora sea una Municipalidad, estos recursos deberán manejarse en una Cuenta que le permita a esta hacer el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento y/o en la cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos municipales.

v) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones y proceder a registrar estos cambios.

w) Proveer la información o antecedentes requeridos por INDAP durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.

x) Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP.

### **3) DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TÉCNICO(S)**

La Entidad Ejecutora, cualquiera sea la calidad jurídica en que contrate a cada uno de los miembros del Equipo Técnico, deberá expresamente usar el formato tipo de contratación que será provisto por INDAP y que se tiene como parte integrante de este Convenio.

#### **Clausula de Obligaciones:**

El Equipo Técnico, integrado por el Jefe Técnico y el(los) Técnico(s) asumirán las siguientes obligaciones, respecto de la ejecución del PRODESAL:

a) Asesorar técnicamente a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa.

b) Sistematizar la información del Diagnóstico en el sistema informático que INDAP habilite para estos fines, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Instituto.

c) Segmentar a los agricultores según el perfil descrito en las normas del Programa y validar dicha segmentación con la Agencia de Área.

d) Desarrollar, corregir o modificar, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación de acuerdo a la información de las encuestas de diagnóstico y los formatos provistos por INDAP, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente Convenio.

e) Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes requeridos para el pago de cada cuota.

f) Desarrollar las actividades contenidas en los Planes de Trabajo.

- g) Desarrollar actividades de articulación con los demás instrumentos de INDAP y de otros Servicios Sectoriales, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimientos de los agricultores de su Unidad Operativa que no pueden ser atendidas por el Programa, haciendo más integral la intervención y generando mayores beneficios a los agricultores.
- h) El Jefe Técnico deberá participar activamente en la Planificación de las Inversiones, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Instancia convocada por el Jefe de Área.
- i) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente.
- j) El Jefe Técnico, a solicitud del Jefe de Área de INDAP, debe evaluar en terreno las demandas de inversiones de los agricultores. Durante esta visita deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento.
- k) Elaborar las Solicitudes del Capital de Trabajo para los agricultores que pertenecen al segmento I del Programa.
- l) Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.
- m) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas Técnicas del Programa.
- n) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
- o) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda proceder a registrar estos cambios.
- p) Llevar a cabo todas las acciones necesarias, dispuestas por INDAP, para implementar el Convenio de Colaboración entre INDAP y el SAG para el fortalecimiento del Programa Oficial de Trazabilidad Animal en el rubro bovino (Resolución Exenta N° 162100 del 2 de diciembre del 2013).
- q) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- r) Canalizar los requerimientos de los agricultores relacionados con la regularización de los títulos de propiedad de los predios hacia el Programa "Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Rústica Rural" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.
- s) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, las actividades extra programáticas y el período de vacaciones del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- t) Informar, en caso de renuncia, a la Agencia de Área de INDAP y a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación al término de sus funciones de modo de coordinar con INDAP la correcta entrega de la información de los usuarios bajo su responsabilidad, entre otras materias.
- u) Cumplir al menos con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

## Cuadro de estándares de calidad para todas las Unidades Operativas

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos año temporada	1er cuatrim	2do cuatrim	3er cuatrim	Verificador
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	4	1	2	1	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	4	1	2	1	Informe de visita con firma de usuario
Reunión para validación de la segmentación y elaboración del Plan de Trabajo	1	1			Acta de reunión con firma de asistentes
Acciones de capacitación y formación	1		1	1	Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa	2	1	1	1	Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de planificación de las Inversiones	1		1		Acta de reunión con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:

240 Visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico por Temporada  
480 Visitas técnicas a terreno del (o los) Técnicos por Temporada.

La responsabilidad en la coordinación, como también de la ejecución técnica y económica de las actividades de la Mesa de coordinación, será del Jefe Técnico.

### Clausula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia de la presente Renovación de Convenio. Si el Convenio se renueva y el(la) profesional o técnico está bien evaluado(a) por INDAP, su contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la renovación. En caso contrario, la Entidad Ejecutora deberá poner término anticipado al contrato del integrante del equipo técnico mal evaluado, cuando INDAP lo solicite, según lo establecido en las Normas técnicas y procedimientos operativos del Programa.

### Clausula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo Técnico (honorarios o contrato de trabajo), éstos podrán hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen todos los integrantes del Equipo técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), la Entidad Ejecutora, con los recursos transferidos por INDAP, reemplazará al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

### Clausula de Término de Contrato:

- Acuerdo de las partes
- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa, retraso en la entrega de Informes, ausencia laboral sin justificación y de manera reiterada, despreocupación de su trabajo con efectos graves, incumplimiento de actividades y/o acciones que perjudican directamente al agricultor, etc.
- Obtención de una evaluación de desempeño negativa por parte del (la) integrante del Equipo Técnico, realizada por INDAP.
- Renuncia del integrante del Equipo Técnico, previo aviso a INDAP y a la Entidad Ejecutora, con al menos 15 días de anticipación al término de sus funciones.
- Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL.



El incumplimiento de las cláusulas de "Vigencia del Contrato", de "Beneficios" y de "Término de Contrato" de los Equipos Técnicos, por parte de la Entidad Ejecutora, será considerado un incumplimiento grave a los compromisos y obligaciones contraídas en el presente contrato.

#### **4) DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APOORTE DE INDAP**

El aporte de INDAP se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

##### **CUOTA N° 1: correspondiente al 42 % del aporte de INDAP.**

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Los contratos de trabajo o a honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) Técnico(s).
- Renovación de Convenio/Contrato o nuevo Convenio/Contrato firmado por ambas partes y la correspondiente resolución de aprobación firmada por el Director Regional.
- Cronograma del uso de los saldos de aporte Municipal pendientes (si los hubiere).

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 15 de Marzo de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

##### **CUOTA N° 2: correspondiente al 42 % del aporte de INDAP.**

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Presentación del Plan de Trabajo, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del periodo firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del periodo.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, si corresponde) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.
- Actualización de la nómina de agricultores de la(s) unidad(es) operativa(s) correspondientes en el sistema informático, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Avance de Visitas en planilla excel provisto por INDAP

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 17 de Mayo de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

##### **CUOTA N° 3: correspondiente al 16 % del aporte de INDAP.**

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Aplicación de la encuesta de diagnóstico a la totalidad de los usuarios y sistematización de la información en el sistema que INDAP solicite.
- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del período firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del periodo.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, si corresponde) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.
- Entrega del 100 % de las Declaraciones Juradas Simples del aporte propio de los agricultores para cofinanciamiento de Asesoría Técnica.
- Informe Final de cada Unidad Operativa, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Actualización de la nómina de agricultores de la(s) unidad(es) operativa(s) correspondientes en el sistema informático, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.

--Avance de Visitas en planilla excel provisto por INDAP.

Adicionalmente, y NO como requisito de pago de la Tercera Cuota, se establece el Compromiso de la Entidad Ejecutora de que al 15 de Diciembre de 2014 y como requisito para la renovación de Convenio 2015, este deberá entregar:

1.- Un Informe Final Financiero ( Enero a Diciembre) con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados entre Octubre y Diciembre, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.

2.- Un Informe Técnico Final, recibido conforme por INDAP, de todas las actividades realizadas en el año con sus respectivos respaldos, los resultados finales logrados y relacionados con los objetivos planteados en el Plan de Trabajo.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 17 de Octubre de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del Equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente, salvo que el Director Regional respectivo autorice por escrito su uso en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los agricultores. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP.

El retraso en la presentación de los informes técnico y financiero y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, implicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del período correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico. Si el retraso es igual o mayor a 30 días consecutivos, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días consecutivos. Si estas observaciones no son corregidas en el plazo establecido, se aplicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico, según corresponda. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

### **TERCERO: DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACIÓN DE CONVENIO**

La presente Renovación de Convenio entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio que su vigencia se podrá contar a partir de la fecha de su suscripción o de la que se mencione en dicho acto de renovación, y tendrá vigencia anual hasta el 31 de diciembre de 2014.

Al término de este periodo de renovación, la Entidad Ejecutora deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados alcanzados respecto de los planificados durante el año o temporada, firmado por el representante legal de la Entidad ejecutora y el Equipo técnico. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP.

Sin perjuicio de lo anterior, el Convenio podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los agricultores en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones.

### **CUARTO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO**

INDAP podrá, poner término anticipado a este Convenio con la Entidad Ejecutora por alguna de las siguientes causales, lo que será resuelto por la Dirección Regional correspondiente:

a. Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.

b. Renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Convenio.

c. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Entidad Ejecutora a los compromisos y obligaciones contraídas en el Convenio o cuando se contravenga con lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.

d. Cuando la Entidad Ejecutora obtenga resultado negativo en una evaluación de desempeño realizada por INDAP. Se entenderá como evaluación negativa, aquellas que tengan nota inferior a 4.0.

e. Cuando la Entidad Ejecutora omita la utilización del formato tipo de contratación del Equipo Técnico, provisto por INDAP.

En los casos descritos en las letras c y d, INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas o bien el resultado negativo consecutivo en la evaluación de desempeño de la Entidad Ejecutora realizada por INDAP.

En caso de término anticipado del Convenio, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados.

#### QUINTO: DE LA VIGENCIA DE LO NO MODIFICADO

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Convenio individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto.

#### SEXTO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en la Resolución Exenta N°569, de fecha 27 de Noviembre de 2012, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 167309, de fecha 19 de diciembre de 2013, de la Dirección Nacional, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL.

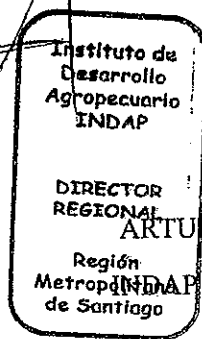
La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N° 417 de fecha 11-12-2012.

#### SEPTIMO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.



ANGEL RICARDO BOZAN RAMOS  
REPRESENTANTE LEGAL  
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN



ARTURO RAUL LOPEZ URRUTIA  
DIRECTOR  
INDAP REGION METROPOLITANA

ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: PRODESAL BUIN 1 - 2014

N°	Nombre Completo	Rut
1	ALBORNOZ FAUNDEZ NELSON GUSTAVO	7
2	ALVAREZ CAMPOS LUIS ALBERTO	8
3	ALVEAL ZUNIGA PEDRO ENRIQUE	7
4	ARAYA MALDONADO MARIA ANGELICA	6
5	ARAYA MIRANDA LUIS ANTONIO	4
6	AREVALO GONZALEZ ROSA INES	8
7	ARMIJO GONZALEZ JORGE ALBERTO	6
8	BAEZA CORNEJO CLEMENCIA DEL CARMEN	6
9	BARAHONA ORTIZ CRISTIAN RENE	8
10	BERRIOS LABARCA VERONICA GRACIELA	1
11	BRAVO VARGAS MARITZA ALEJANDRA	1
12	BRISO GOMEZ JAVIER EDUARDO	1
13	BURGOS SILVA EDGARDO SEBASTIAN	6
14	CALDERON GONZALEZ MIGUEL ANGEL	6
15	CALDERON MACHUCA MARIA ANGELICA	6
16	CALFIQUEO DEOCARES ROBERTO ANTONIO	8
17	CARRASCO SANCHEZ ANGEL GABRIEL	1
18	CARRIZO MUNOZ SARA ROSA	1
19	CATALAN LIZANA JOSE LUIS	1
20	CATALAN MOYA GUILLERMO EDUARDO	1
21	CATALAN PEREZ BEATRIZ DEL CARMEN	1
22	CAVIERES CONTRERAS GEMITA CARMEN	1
23	CEA CASTILLO INES ADELMA	1
24	CHAVEZ MORA MARTA EUGENIA	7
25	COLLAO CARRASCO URSULA EUGENIA	1
26	CONTRERAS VERGARA JUAN ALBERTO	1
27	CORRALES PEZOA JORGE ELIAS	1
28	CRUZ GODOY JOSEFINA DEL CARMEN	1
29	CUEVAS PINTO FERNANDO SEGUNDO	1
30	DIAZ PINTO ANTONIO DEL CARMEN	1
31	DIAZ SEPULVEDA NIBALDO	1
32	ESCOBAR CORNEJO JOSE	1
33	ESCOBAR SAEZ JOSE MARTIN	1
34	ESCOBEDO CORTEZ BERNARDO EUGENIO	1
35	ESPINOZA HERNANDEZ AQUILES HERNESTO	1
36	FARIAS JORQUERA LUIS HUMBERTO	1
37	GAETE JORQUERA HECTOR FERNANDO	1
38	GARATE MANZOR JOSE MANUEL	1
39	GARCIA FARIAS GUILLERMO DEL TRANSITO	1
40	GARRIDO FARIAS MARTA JUANA	1
41	GODOY GODOY CLARA INES	1
42	GOMEZ GONZALEZ MARIA ANGELICA	1
43	GONZALEZ CASTRO MISAEL ANTONIO	1
44	GONZALEZ COFRE MARIA EUGENIA	1
45	GONZALEZ COFRE ISABEL DE LAS MERCEDES	1
46	GONZALEZ CORDERO JUAN BAUTISTA ALIRO	1
47	GONZALEZ MACHUCA GLADYS DE LAS MERCEDES	1
48	GONZALEZ MOLINA ELIANA DE LAS MERCEDES	1
49	GONZALEZ ROJAS JAIME RENE	1
50	GONZALEZ SOLIS ROSA PATRICIA	1
51	GONZALEZ ZUNIGA MARIA EUGENIA	1
52	GUTIERREZ CONCHA KAREN ESTEFANIA	1
53	GUZMAN LOPEZ JOSE LUIS GUIDO	1
54	ILARRAZA SOTO CELIA DE LA LUZ	1
55	INOSTROZA AHUMADA FRANCISCO RUBEN	1
56	IZQUIERDO ASTETE MARCO ANTONIO	1
57	LEIVA CABEZAS SILVIA ADRIANA	1
58	LETELIER BRAVO SIRKE PATRICIA	1
59	LIRA REBOLLEDO MARIA ESTER	1
60	LIZANA CORTEZ JUAN CARLOS	1
61	LLANCAPI LINCONGUIR CELSO AMADOR	1
62	MANZANO COURT JUAN JOSE SANTIAGO	1
63	MEJIAS VIDAL MIRTA ALICIA	1
64	MENDEZ VALDIVIESO JUAN CARLOS	1
65	MIRANDA NAVARRETE MARCO JAIME	1
66	MORALES MARTINEZ ANA MARIA	1
67	MORENO HERVAS NANCY VICTORIA	1
68	MOSALVEZ EPUYAO ROSA DE JESUS	1
69	NAVARRO ESCOBAR EDUARDO IVAN	1
70	NUNEZ SOTO JOSE SEBASTIAN	1
71	ORELLANA GONZALEZ JUAN DE DIOS	1
72	ORTIZ CARRASCO MARIBEL ANDREA	1
73	ORTIZ DONOSO MARIA ELENA	1

74	ORTIZ ESPINOZA MANUEL ANTONIO
75	PAVEZ TAMAYO ROSA ESTER
76	PENA PARADA YARETH
77	PENAILILLO SAN MARTIN JOSE OCTAVIO
78	PEREGUE BECERRA GLADYS DEL CARMEN
79	PEREZ ESPINOZA AURISTELA ANDREA
80	PEREZ ROJAS ALBERTO ENRIQUE
81	PEREZ VILCHES VALERIANO ENRIQUE
82	PILMANTE MUNOZ MERCEDES DEL CARMEN
83	PINO CRUZ HECTOR EUGENIO
84	PLAZA GONZALEZ JESSICA EUGENIA
85	RAMIREZ ESTRADA PALOMA
86	REYES CASTRO VICTOR GUILLERMO
87	REYES MOYA MARIA HIGINIA
88	RIQUELME REYES ALFREDO DEL CARMEN
89	SANCHEZ MARTINEZ GUILLERMO EDGARDO
90	SARAVIA GUILLERMO
91	SERRANO DONOSO ROSA MANUELA DEL CARMEN
92	SILVA PARDO MERCEDES BEATRIZ
93	SILVA ZUNIGA EDUARDO ENRIQUE
94	SOTO ARENAS SUSANA DEL CARMEN
95	TOBAR LIBERONA JOSE DOMINGO
96	TORREALBA BARRIENTOS FRANCISCO ESTEBAN
97	VEGA MARTINEZ ARMANDINA LUISA
98	VENEGAS MAULEN GUILLERMO FERNANDO
99	VENEGAS TAMAYO MARCO ANTONIO
100	VENEGAS TAMAYO JUAN RAFAEL
101	VERGARA ROJAS BARBARA DEL PILAR
102	VIDAL MADARIAGA TABITA ELIZABETH
103	VIERA GONZALEZ ALEJANDRO DEL C
104	ZUNIGA ACEVEDO MARIO ELIAS